



## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

## PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 27 de Diciembre.)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## SECCION DE FOMENTO.

Minas.

DON CONRADO SOLSONA Y BASELGA, LICENCIADO EN AMBOS DERECHOS Y GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Manuel Orbe é Iñiga, que lo es de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 64 pertenencias de la mina de carbon llamada *España*, sita en término común del pueblo de Aviados, Ayuntamiento de Valdepiélagos y sitio llamado valdeano, y linda al E. terreno común y fincas particulares, al O. valle de la arbea, al N. las minas *Microbio* y *Nieves* y terreno común, y al M. las minas *Santa Bárbara*, *Juanita* y terreno común; hace la designación de las citadas 64 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el que sirvió para la demarcación de la mina *Santa Bárbara*, en el sitio ya indicado de valdeano y se medirán al N. 100 metros y se pondrá la 1.ª estaca, al P. apoyándose en la mina *Santa Bárbara* 400 y se pondrá la 2.ª estaca, al M. 200 y se pondrá la 3.ª, al P. 400 y se pondrá la 4.ª, al N. 200 y se pondrá la 5.ª, al P. y apoyándose en la mina *Juanita* por la espalda 800 y se colocará la 6.ª, al N. 400 y se colocará la 7.ª, al O. 1.300 y se colocará

la 8.ª, al M. 200 y se colocará la 10.ª, al M. 200 y se pondrá la 11.ª y al P. 200 desde la 11.ª estaca á la 1.ª

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de esta día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 9 de Diciembre de 1885.

Conrado Solsona.

DON LUIS RIVERA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Juan José Irujo, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 16 del corriente á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros metales llamada *Segunda resucitada*, sita en término municipal del pueblo de San Martín, Ayuntamiento de Rodiezmo y pago denominado revollar, y linda por el N. terreno común, S. y E. fincas particulares; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata junto á la Peña-balera distante 100 metros al E. de fuente ladrones, desde cuyo punto se medirán 100 metros al N., 100 al S., 400 al E. y 200 al O. E., quedando así cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 21 de Diciembre de 1885.

Luis Rivera.





